CONTRATO D.N.C.P. N° 24 / 2016
"ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES"
CD N° 14 /2016 – ID 314658

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 1614, de fecha 16 de mayo de 2014 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**, con RUC N° 80013889-9, domiciliada en la Avenida Perú N° 1055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. SERGIO GUSTAVO PERÉZ BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 394.226, denominada en adelante LA CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado "**ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES** " , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	570	30	1	0	19.488.300

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314658.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2016, convocado

por la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 2668/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ítem	Descripción del Bien	Cantidad	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Certificado Digital tipo EV SSL	1	GLOBALSING	BÉLGICA	8.778.000	8.778.000
2	Certificado Digital tipo WILDCARD SSL	1	GLOBALSING	BÉLGICA	10.710.300	10.710.300
PRECIOS TOTALES					**19.488.300**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 19.488.300 (guaraníes diecinueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos).
El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato de 60 (sesenta) días calendarios, contados desde el día hábil siguiente a su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los certificados deberán ser entregados conforme al plazo establecido en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Estados Unidos N° 961 – Edificio DNCP, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Redes, dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato, se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta Invitación y a las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 05 de setiembre de 2016.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR LA CONTRATADA:.....

SR. SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ
Cédula de Identidad N° 394.226